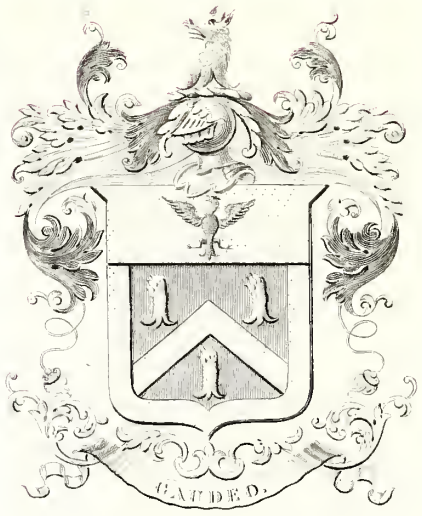

John Carter Brown
Library
Brown University

BANDO.

D. EUSTOQUIO DIAZ VELEZ, CORONEL Mayor del ejército, Intendente general de policia y Gobernador interino de esta provincia.

Por cuanto la secretaria de Estado en el departamento de la guerra me ha comunicado, para que se notoric al público, la resolucion que con fecha de hoy se ha servido expedir el Exmo. Supremo Director del Estado, cuyo tenor es como sigue—Siendo escandalosa la falta de los esclavos que componen los Batallones Argentinos, á los ejercicios diarios en circunstancias de que por la salida á campaña de la mayor parte de los cívicos, se hace indispensable que contribuyan por su parte á aliviar á estos en el servicio de la guarnicion; ha dispuesto el Exmo. Director que se publiquen por bando en el dia de mañana los artículos siguientes.

1.° Todo individuo que por su omision faltare á los ejercicios diarios, ó á las guardias que puedan corresponderle, será castigado arbitrariamente; pero si su falta la originase el amo, sufrirá este la multa de 4 pesos aplicables á fondo del batallon, y que se exigirán por el comandante del cuerpo.

2.° Los amos, que teniendo esclavos en la edad de ser alistados, no los presentaren en su respectivo batallon, los perderán, destinándose á los cuerpo de línea.

3.° Los oficiales naturales de los cuatro batallones se prestarán á hacer el servicio que les tocare, bajo la direccion de los comandantes veteranos á quienes se presentarán desde luego.

Por tanto, y á fin de que llegue á noticia de todos, publíquese por bando en la forma ordinaria, fijándose exemplares en los parajes de estilo, y pasándose otros á los alcaldes de barrio con extrecho encargo de que zelen su cumplimiento. Buenos Aires 6 de Febrero de 1820.

Eustoquio Diaz Velez.

Por mandado de Su Señoria.

D. José Ramon de Basabilvaso.

6-2-4-305
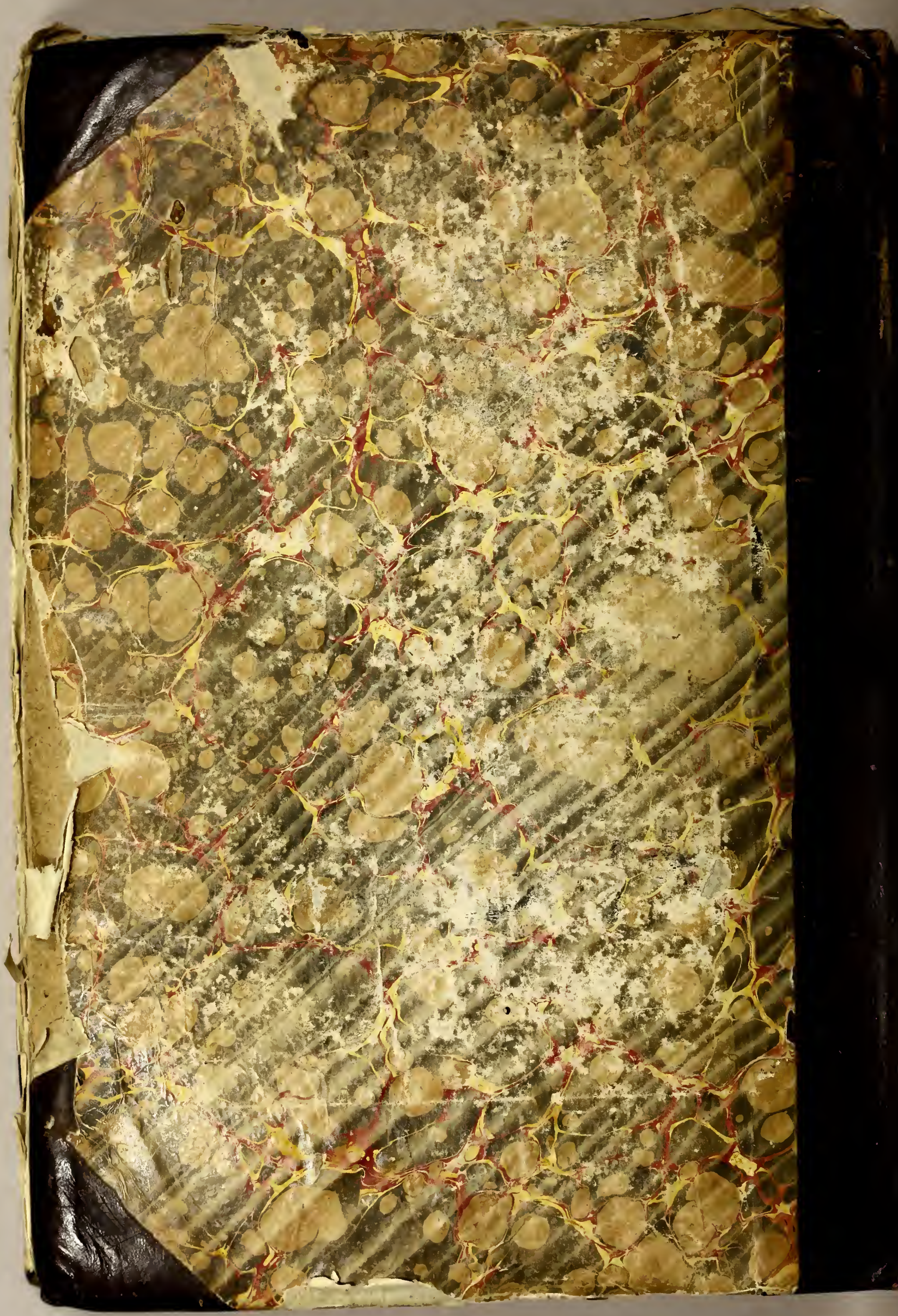
B81
.A692c
v.3
1-SIZE